

NUEVA LEGISLACIÓN*

Fábricas de Textiles

El Ministro del Trabajo del Perú ha promulgado el 27 de abril de 1928 un reglamento exigiendo a todas las fábricas de textiles que instalen bombas neumáticas de succión para eliminar el polvo y otras partículas del aire.

Agua

El Presidente de El Salvador ha dictado, con fecha 10 de febrero, 1928, una reglamentación encaminada al resguardo del agua potable, mediante la cuidadosa vigilancia e inspección de las plantas de depuración y del abasto mismo y de todo lo relacionado con él.

Enfermedades Profesionales

Un decreto reglamentario de la ley dictada en abril de 1928 en Bolivia, declara las siguientes, como enfermedades profesionales, siempre que se hayan contraído en el ejercicio de las diversas profesiones u oficios: neumoconiosis o mal de mina, antracosis, siderosis, saturnismo, hidrargirismo, cuprismo, oftalmía amoniaca, sulfocarbonismo, hidrocarburo, fosforismo, dermatosis profesional, tabacosis, carbunco, esclerosis pulmonar, nefritis, tuberculosis pulmonar, y bronquitis crónica, y establece el monto de las indemnizaciones según el tiempo de incapacidad.

Inspectores Cantonales de Higiene

Un decreto dictado por el Presidente de Costa Rica el 5 de julio de 1928 crea el cuerpo de inspectores cantonales de higiene, dependiente de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social. Los inspectores se encargarán de investigar y estudiar todo lo que pueda contribuir al progreso y mejoría de la higiene local; salubridad de las habitaciones; vías públicas y particulares; expendio y confiscación de drogas peligrosas; venta y transporte de artículos alimenticios; servicio de cañerías y acarreo de basuras; mataderos; mercados; cárceles; hospitales; cementerios; aislamiento de los casos de enfermedades infecciosas, etc.

* Agradeceremos ejemplares de toda nueva legislación de naturaleza o tendencia higiénica, a fin de tomar nota de ella en nuestras columnas así como de retenerla en estas oficinas para consulta y distribución a los interesados.

Cáncer

La Junta Nacional de Sanidad y Beneficencia de Cuba ha aprobado unánimemente un proyecto de ley del Dr. Matías Duque, ex-Secretario de Sanidad y Beneficencia, en el sentido de que, a los criminales condenados a muerte, se les deje escoger entre la ejecución y la inoculación con cáncer. Doce años sería el período legal de vivisección, y si al cabo de ese tiempo el enfermo sobrevive o se ha curado, se le pone en libertad.

PUBLICACIONES RECIBIDAS*

SCHREITER, RODOLFO: Monumentos Megalíticos y Pictográficos en la Provincia de Tucumán. (Argentina.)

ZELADA, FIDEL: El Fruto del Quebracho Blanco. (Argentina.)

LOYARTE, RAMÓN G.: Discurso Pronunciado en la Universidad Nacional de la Plata. (Argentina.)

BORGES VIEIRA, F.: Considerações sobre a Epidemiologia de algumas Doenças Transmissíveis na cidade de São Paulo. (Brasil.)

FLEURY SILVEIRA, GASTÃO: Sobre a Nova Technica da Reacção de Kahn. (Brasil.)

DEPARTAMENTO DA CREAÇÃO NO BRASIL: Historico da Protecção á Infancia no Brasil; Boletim do Primeiro Congresso Brasileiro de Protecção á Infancia; Estatutos do Departamento da Creação no Brasil; Serviços prestados ao Paiz pelo Instituto de Protecção e Assistencia á Infancia do Rio de Janeiro; Catalogo do Muséu da Infancia; Conselhos de Hygiene Infantil; Hygiene Escolar.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y COMERCIO: Alfabetismo y Analfabetismo en Costa Rica; Estadística Vital.

UNITED STATES PUBLIC HEALTH SERVICE: Efficiencies of Painters' Respirators; Tests for HCN in Ship Fumigation.

DENNY, OSWALD E., y WOOLEY, JERALD G.: Leprosy Complicated by Syphilis and Hypernephromatosis. (Estados Unidos.)

BRITISH EMPIRE LEPROSY RELIEF ASSOCIATION: Abstract Reviews of Current Literature; Summary of Recent Work.

PAZ SOLDÁN, CARLOS E.: Al Pie de la Estatua de Mateo Paz Soldán. (Perú.)

RAZETTI, L.: Moral Médica. (Venezuela.)

La prolijidad en el diagnóstico.—No descuidéis nada, no olvidéis nada. Lo nuevo y lo viejo deben ir unidos en el examen del enfermo. Nada es demasiado cuando se tiene en frente la responsabilidad enorme de la vida de otros que debemos preservar o salvar si es posible. Sed siempre completos y prolijos, aun en los casos aparentemente simples. Permitidme que os repita estas máximas que quisiera grabar en vuestras mentes como aforismos inolvidables. No hay examen que sea superfluo, no hay signo que sea pequeño. A veces, de una constatación fortuita, de un detalle que puede parecer insignificante a la generalidad, surge de pronto para el médico inteligente una luz grandiosa que aclara todas las dudas.—G. ARÁOZ ALFARO, *La Semana Médica*, agosto 16, 1928.

* Los canjes y todas las demás publicaciones deben ser dirigidos a la Oficina Sanitaria Panamericana, Washington, D. C.